



**Banco de Occidente**

Invitación a Compañías Aseguradoras (N° 2931)

---

# **FASE II**

## **CONDICIONES (Técnicas y Operativas)**

Dando cumplimiento a los lineamientos se adjunta la presente documentación:

- 1.- Adenda N° 1**
- 2.- Detalle Aseguradoras que cumplieron los Requisitos de Admisibilidad**
- 3.- Pliego de Condiciones (Técnicas y Operativas)**
- 4.- Respuestas a aclaraciones e inquietudes del pliego de Condiciones (Técnico, Operativo y Oferta Económica)**
- 5.- Acta de Adjudicación**



**Banco de Occidente**

Invitación a Compañías Aseguradoras (N° 2931)

---

# Adenda N° 1



**Banco de Occidente**

Invitación a Compañías Aseguradoras (N° 2931)

---

Buenas tardes: El Banco de Occidente S. A. informa que, en ejercicio de la facultad de prorrogar y/o modificar las fechas del proceso "INVITACION N° 2931 - VIDA GRUPO CREDITOS BIENES INTERMEDIOS Y VIDA GRUPO LEASING (NO HABILITACIONAL)", puesta de presente en la Convocatoria a las Aseguradoras, se aplaza la entrega del Pliego de Condiciones Técnicas y Operativas para el próximo Martes 20 de agosto de 2.019.

Cabe aclarar que dicha modificación del cronograma está dirigida para las Aseguradoras que cumplieron con los requisitos de admisibilidad básicos más adicionales.

Muchas gracias



**Banco de Occidente**

Invitación a Compañías Aseguradoras (N° 2931)

---

# Detalle Aseguradoras que cumplieron los Requisitos de Admisibilidad

	<b>Aseguradoras</b>	<b>Entrega Requisitos de Admisibilidad</b>	<b>Observación</b>
01	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	Si	Cumplió al 100%
02	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Si	Cumplió al 100%
03	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Si	Cumplió al 100%
04	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.	Si	Subsanó - Cumplió al 100%
05	HDI SEGUROS S.A.	Si	Subsanó - Cumplió al 100%
06	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Si	No entregó documentos para subsanar



**Banco de Occidente**

Invitación a Compañías Aseguradoras (N° 2931)

---

# Pliego de Condiciones (Técnicas y Operativas)



Banco de Occidente

PLIEGO DE CONDICIONES - INVITACIÓN N° 2931 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

**Pliego de Condiciones para participar en la  
Invitación de la Contratación de Seguros que  
Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de  
sus Locatarios y/o Deudores:**

**Ramo:  
Vida Grupo Deudor**

**No. 2931**

**Santiago de Cali, Agosto del 2.019**



Banco de Occidente

PLIEGO DE CONDICIONES - INVITACIÓN N° 2931 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

**INDICE GENERAL**

**Contenido**

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL .....	4
1.1 OBJETO.....	4
1.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN .....	5
1.3 RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES:.....	6
1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	6
1.5 CLÁUSULA DE RESERVA .....	6
1.6 VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO.....	7
1.7 TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO .....	7
1.8 VALIDEZ DE LA OFERTA:.....	9
1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....	10
1.10 VALOR DEL PLIEGO: .....	11
1.11 PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS .....	11
1.12 TRANSICIÓN DE LA ASEGURADORA SALIENTE A LA ASEGURADORA SLECCIONADA.....	11
1.13 ANEXOS:.....	11
1.14 CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	13
1.15 SUSTENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	14
1.16 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:.....	15
1.17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: .....	15
1.18 CONVOCATORIA DESIERTA: .....	16
1.19 PROCESO DE SELECCIÓN:.....	16
1.20 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS:.....	17
1.21 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA:.....	17
1.22 ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA: .....	17



1.23	ADJUDICACIÓN.....	18
1.24	EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	18
1.25	SINIESTRALIDAD DE LA CARTERA .....	18
1.26	RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL .....	18
2.	CAPITULO II PROPUESTA TECNICA Y OPERATIVA.....	19
2.1	INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y TÉCNICA.....	20
2.2	EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS.....	20
2.3	CONDICIONES DE FACTURACIÓN.....	20
2.4	INFORMES MENSUALES.....	21
2.5	OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA SELECCIONADA:.....	21
3.	CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES.....	23
3.1	CONSIDERACIONES.....	23
3.2	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	23
3.3	CESIÓN.....	23
3.4	CONFIDENCIALIDAD.....	24
3.5	PROTECCIÓN DE DATOS.....	25
3.6	PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....	25
3.7	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	26
3.8	Cláusula de Compromiso, Antisoborno y Anticorrupción.....	26
3.9	DOMICILIO DEL CONTRATO:.....	27
3.10	CIBERSEGURIDAD:.....	27
4.	CAPITULO IV ANEXOS Y DOCUMENTOS.....	30
5.	GLOSARIO .....	31



**PLIEGO DE CONDICIONES**

**1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL**

Las Aseguradoras oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

**1.1 OBJETO**

Dando cumplimiento con los procesos de Contratación del Banco de Occidente S. A., nos encontramos interesados en recibir ofertas de las Aseguradoras para la contratación de los seguros que suscribe a nombre de sus locatarios y/o deudores en el ramo Vida Grupo Deudor, en las líneas de crédito que detallamos a continuación:

Tipo de Créditos Asociados:	
1.	Créditos Bienes Intermedios y Leasing (No Habitacional)
2.	Leasing Livianos y Motos
3.	Leasing Productivos
4.	Créditos Bienes Intermedios

Con la participación en el presente proceso de selección las Aseguradoras Oferentes aceptan todas las condiciones establecidas en el documento de Requisitos de Admisibilidad y sus anexos, así como en este Pliego de Invitación y los anexos.

La referencia a "proponente "oferente" "aseguradora" se utiliza indistintamente en el presente documento en relación con las aseguradoras oferentes.

El proceso de invitación terminará con la aceptación por parte del Banco de la oferta presentada por la o las Aseguradora(s) Oferente(s) seleccionada(s). A partir de ese momento, el presente Pliego de Invitación y la Oferta presentada por la o las Aseguradora(s) Oferente(s) seleccionada(s) constituirán un negocio jurídico sin que sea requerida la suscripción de un contrato distinto.

El Banco estará en disposición de incluir o excluir productos durante la vigencia de la póliza.

**RECOMENDACIONES:**

- a. Leer y examinar rigurosamente el contenido de los términos, los documentos que hacen parte del mismo y las normas relacionadas con la contratación aplicable al presente proceso.



- b. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben entregar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en los presentes términos.
- c. Suministrar toda la información requerida a través de los presentes términos.
- d. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos términos, si hubiere lugar a ello.

**Las propuestas deben ser presentadas en el orden y con el detalle requerido en esta convocatoria.**

### 1.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN

Para participar en el presente proceso de selección, el Oferente debe reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a. Haber acreditado el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales) los cuales fueron notificados por El Banco mediante correo electrónico el día **14 de Agosto de 2019**.
- b. La **Propuesta (Técnica y Operativa)** y la **Oferta Económica** deberán estar firmadas por el Representante Legal de la Aseguradora Oferente y en el caso de propuestas presentadas en conjunto, por los Representantes Legales de ambas Aseguradoras Oferentes a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de los cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.
- c. Presentar el plan que garantice la continuidad del negocio y seguridad de la información, conforme a las normas vigentes establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- d. Presentar los anexos respectivos (En el capítulo N° 4 se encuentra el resumen de anexos que componen este documento) incluyendo la Carta de Presentación de la Oferta en la que se adhiere en su totalidad a los términos de este Pliego de Invitación.
- e. Aceptar que las pólizas se expedirán en las condiciones y con los amparos establecidos por el Banco en el Slip de Invitación (**Anexo N° 2**).



### 1.3 RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES:

La información que el Banco transmita a la Aseguradora Oferente en cualquier etapa de este proceso de invitación y en su caso, durante la ejecución del Contrato de Seguro, ha sido obtenida por el Banco. Por lo tanto, la transferencia que se realiza al Oferente es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, la Ley 1266 de 2008 y demás normas aplicables, las Aseguradoras Oferentes y la (s) Aseguradora (s) Seleccionada (s) son responsables del tratamiento de la información que reciben del Banco y que pertenece a los deudores, incluyendo la que se encuentra en la base de datos, y por ende, solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo de provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita del Banco.

### 1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En razón a la naturaleza jurídica del Banco, tanto desde la perspectiva de su forma societaria y su objeto social, el régimen aplicable para el presente proceso de selección, será estrictamente de naturaleza privada.

### 1.5 CLÁUSULA DE RESERVA

El Banco se reserva el derecho de realizar, con base en sus criterios técnicos, operativos, administrativos, misionales y estratégicos; las evaluaciones, ponderaciones y valoraciones de las propuestas presentadas, estando facultado para declarar desierto el Proceso de Selección en los siguientes casos:

- a. Cuando según sus criterios de calificación, ninguna se ajuste a sus requerimientos técnicos y operativos.
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente documento.
- c. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas durante el término del presente proceso de selección.
- d. Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés, fuga de información tendiente a favorecer a alguno de los oferentes, o la entrega u ofrecimiento, ya sea directa o indirectamente de dádivas por parte de las Aseguradoras oferentes a alguno de los colaboradores encargados de realizar la selección a fin de incidir en el resultado de la misma.





- e. La entrega extemporánea de la documentación de todas las Aseguradoras Oferentes.
- f. Cuando las Aseguradoras Oferentes suministren información inexacta que impida el desarrollo y culminación del proceso de contratación.
- g. En los demás casos establecidos en la normatividad aplicable u otro que el Banco determine.

En el evento en que el proceso de selección se declare desierto, El Banco no estará obligado a suministrar explicación alguna a las Aseguradoras Oferentes, ni a reconocer valor alguno por concepto de indemnizaciones, reparaciones, gastos, expensas o cualquier otro asociado con la preparación y presentación de las propuestas.

Los Deudores o Locatarios asegurados tendrán la posibilidad de escoger si aceptan o no las coberturas pudiendo desistir de las mismas previo aviso al Banco quien realizará revocatoria ante la Aseguradora Adjudicataria. En cualquier caso, los deudores asegurados podrán contratar libremente con otra aseguradora los seguros objeto de la presente invitación.

El Banco tendrá el derecho de pagarse el saldo insoluto de los créditos con la indemnización en caso de siniestro. En caso de devolución de primas por cualquier concepto, el valor de las mismas será entregado a los deudores asegurados salvo que el deudor esté en mora de restituir valores pagados por concepto de la prima a El Banco.

#### 1.6 VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURIDICO

La vigencia de los seguros a contratar será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el 01 de Diciembre de 2019 a las 00:00 horas hasta el 30 de Noviembre de 2021 a las 23:59 horas. No obstante lo anterior, al mes doce (12) EL BANCO tendrá la facultad de revisar las condiciones de prestación del servicio de la Aseguradora (s) Seleccionada(s) y tendrá la potestad de dar por terminado el contrato si así lo define.

#### 1.7 TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO

Cuando se presenten las causales descritas a continuación o alguna otra que a su criterio afecte en forma grave la prestación y transparencia del servicio, el Banco podrá prescindir en forma inmediata de los servicios de la(s) aseguradora(s):



- a. Disolución de la firma aseguradora.
- b. Fusión de una firma aseguradora con otra, cuando a criterio del Banco, dicha firma pierda las características que la habían hecho acreedora a la adjudicación.
- c. Incapacidad financiera de la aseguradora, que se presume si se declara en proceso de liquidación o es intervenido por autoridad competente, concordato preventivo, se retrasa en el pago de salarios o prestaciones sociales o es embargado judicialmente.
- d. Suspensión de la licencia de funcionamiento por orden de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- e. Falta de los recursos humanos, técnicos o materiales ofrecidos en la propuesta.
- f. Incumplimiento en las labores propias de su encargo y en las especificaciones del servicio descritas en la presente invitación.
- g. Incumplimiento en la ejecución de los servicios y actividades ofrecidas en la propuesta.
- h. A criterio del Banco, la aseguradora que incumpla con su plan de continuidad del negocio y seguridad de la información.
- i. Por mutuo acuerdo de LAS PARTES.
- j. Por violación o incumplimiento de lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos, caso en el cual la parte cumplida tendrá derecho al resarcimiento de todos los perjuicios que se le causen.
- k. El Banco, unilateralmente, puede tomar la decisión de cancelar el contrato avisando con ciento ochenta (180) días calendario de anticipación, sin que se genere ningún tipo de indemnización a favor de la Aseguradora, caso en el cual el o los Oferente(s) seleccionado(s) únicamente percibirán las primas causadas hasta el día de la terminación.
- l. Ninguna de LAS PARTES será responsable por la terminación anticipada de este contrato, cuando dicha terminación se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- m. Incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- n. Incumplimiento de los aspectos técnicos y habilitantes determinados en el Pliego de Condiciones



- o En caso de terminación anticipada del contrato. El Banco podrá celebrar un nuevo contrato con la Aseguradora Oferente que obtuvo el segundo lugar en el proceso de la invitación, siempre que la misma se produzca dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación.
- p. Si durante la vigencia del contrato el Patrimonio Técnico de la Aseguradora Seleccionada cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplen los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones, El Banco podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso de noventa (90) días calendario.

En el evento que sea la Aseguradora Seleccionada quien decida dar por terminado el contrato, la notificación al Banco debe presentarse con una antelación no inferior a ciento ochenta (180) días calendario a la fecha de terminación.

En caso de que la Aseguradora Seleccionada termine de manera anticipada el contrato, ésta y El Banco entienden que dicha situación puede afectar a El Banco o sus clientes de manera técnica u operativa, razón por la cual esta situación podrá ser tenida en cuenta por El Banco para temas de selección objetiva en futuros procesos de selección, sin perjuicio de los demás criterios que se establezcan en esa oportunidad.

Es entendido que la terminación unilateral por parte de El Banco y la Aseguradora Seleccionada no hará cesar las obligaciones de la Aseguradora Seleccionada derivadas de las pólizas de seguros, como lo son el pago de la indemnización derivada de la ocurrencia de los siniestros de las pólizas que se encuentren vigentes a la fecha de dicha terminación y, en caso de tratarse de terminación unilateral por parte de la Aseguradora Seleccionada, éste deberá mantener vigentes las pólizas de los clientes hasta que se haga entrega a la nueva Aseguradora y la misma generará las coberturas efectivas a los clientes, sin que esto cause cobros o pagos adicionales para El Banco. En cumplimiento de la normatividad aplicable la Aseguradora Seleccionada, de manera clara y expresa declara que no podrá revocar unilateralmente la póliza en el evento indicado en el artículo 1071 del Código de Comercio.

**PARÁGRAFO:** En el evento de terminación del contrato por cualquiera de las causales legales o las enunciadas en esta cláusula, se cancelarán los valores de Primas, en forma proporcional al objeto entregado y únicamente hasta el momento de dicha terminación.

#### 1.8 VALIDEZ DE LA OFERTA:



La Propuesta (Técnica y Operativa) y la Oferta Económica deberán tener validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

#### 1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Aseguradora Oferente deberá anexar a la propuesta como requisito obligatorio a la Propuesta (Técnica y Operativa) y la Oferta Económica, la Garantía de Seriedad de la Oferta, a favor de Banco de Occidente S. A. NIT 890.300.279-4 por una cuantía equivalente a \$ 1'000.000.000, indicando claramente su vigencia, valor y objeto. Igualmente, el recibo o certificado de pago de la prima correspondiente, emitido directamente por el asegurador.

La validez de la Garantía de Seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de esta invitación. No obstante lo anterior, El Banco podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Cuando la garantía sea insuficiente o no esté debidamente constituida, se requerirá a la Aseguradora Oferente para que proceda a su corrección dentro del término concedido. Si la Aseguradora Oferente no la cumple en el término señalado, no será considerada su Propuesta (Técnica y Operativa) y la Oferta Económica.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de la Aseguradora Oferente, quienes no tendrán derecho a exigir a El Banco reembolsos o pago alguno por este concepto.

El Banco hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando la Aseguradora Oferente, por cualquier motivo, no suscriba los documentos necesarios para legalizar la presente invitación.
- b. Cuando la Aseguradora Oferente retire la Propuesta (Técnica y Operativa) y la Oferta Económica después de la fecha de cierre y durante el período de validez de la misma.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, El Banco podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la Propuesta (Técnica y Operativa) y la Oferta Económica presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta, constituye aceptación plena por parte del oferente de todas y cada una de las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia.



En caso de que la Aseguradora Oferente sea un grupo de compañías, la Garantía de la Seriedad de la Oferta debe afianzar a todos los integrantes del grupo, con indicación de las compañías que lo integran.

#### 1.10 VALOR DEL PLIEGO:

El pliego de condiciones es entregado por el Banco de forma gratuita y solo podrá otorgarse un pliego para cada Aseguradora.

Dando cumplimiento a los lineamientos legales que fundamentan el proceso este pliego será publicado en la página Web del Banco.

#### 1.11 PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS

La contratación de los seguros objeto de esta invitación, será realizada de manera directa con la participación del Intermediario de Seguros que tiene contratado el Banco.

#### 1.12 TRANSICIÓN DE LA ASEGURADORA SALIENTE A LA ASEGURADORA SLECCIONADA

Al momento de la transición de la Aseguradora Saliente a la Aseguradora Seleccionada del presente proceso, la Aseguradora Saliente podrá cobrar las primas una vez realizada la liquidación correspondiente a la cobertura hasta el día **30 de noviembre de 2019 a las 23:59 horas**.

La Aseguradora Seleccionada recibirá las primas correspondientes a los asegurados incluidos en la póliza colectiva a partir del **01 de diciembre de 2019 a las 00:00 horas** y así mismo asumirá las coberturas desde este momento.

#### 1.13 ANEXOS:

Para que la propuesta sea considerada, la Aseguradora Oferente deberá adjuntar, diligenciar y firmar por el Representante Legal obligatoriamente y sin excepción los siguientes documentos:

- a. **Anexo N° 1:** Carta de presentación suscrita por el Representante Legal, donde incluya Razón Social, Número de Identificación Tributaria (Nit), Datos de Ubicación (Dirección de la Oficina Principal, Teléfono Fijo con Extensión, Teléfono Móvil, Dirección Electrónica y Página Web)



- b. **Anexo N° 2 Slip de Invitación:** Debidamente diligenciado con los amparos y coberturas que El Banco ha considerado necesarios en razón a su política de riesgos.
  - o El Slip de Invitación se considera parte integral del presente documento, por ello el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este anexo se considera una falta del contrato entre el Banco y la Aseguradora Seleccionada en observancia de la normatividad vigente.
  - o **Valores Agregados:** La Aseguradora Oferente deberá presentar en su propuesta los valores agregados ofrecidos para el buen desempeño del servicio y la administración del mismo.
- c. **Anexo N°3 Relación de Sinistros:** Archivo en el que se encuentra el detalle de siniestros para su respectiva consulta y análisis. **(Anexo solo de consulta para la Aseguradora Oferente, no requiere adjuntar, ni diligenciar ni firmar por el Representante Legal).**
- d. **Anexo N°4 Base Asegurados Actuales:** El proponente presentará la base de datos totalmente diligenciada. **(Anexo solo de consulta para la Aseguradora Oferente, no requiere adjuntar, ni diligenciar ni firmar por el Representante Legal).**
- e. **Anexo N°5 Autorización de expedición delegada:** La Aseguradora Oferente deberá diligenciar y firmar por el Representante Legal.
- f. **Anexo N° 6 ANS PQRS y Reportes:** La Aseguradora Oferente deberá diligenciar los acuerdos de servicio.
- g. **Anexo N°7 ANS Sinistros:** La Aseguradora Oferente deberá diligenciar los acuerdos de servicio.
- h. **Anexo N°8 ANS Inclusiones Exclusiones Facturación:** La Aseguradora Oferente deberá diligenciar los acuerdos de servicio.
- i. **Anexo N°9 Modelo Operativo:** La Aseguradora Oferente deberá diligenciar los acuerdos de servicio.
- j. **Anexo N°10 Servicios Especiales Ofrecidos:** La Aseguradora Oferente deberá diligenciar y firmar por el Representante Legal.
- k. **Anexo N°11 Propuesta Económica:**



Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas. La Aseguradora Oferente participante deberá otorgar a El Banco un porcentaje del recaudo de las primas del ramo objeto de la invitación, el cual será descontado del valor de las primas a pagar a la Aseguradora Seleccionada y deberá ser diligenciado y aceptado en el Anexo N°11 Propuesta Económica.

Las Ofertas que se presenten tendrán en cuenta una comisión de intermediación del 3.10% a cargo de la Aseguradora Seleccionada y a favor del Intermediario de Seguros de El Banco.

- l. **Anexo N° 12** Registro Consultas y Respuestas a Inquietudes Presentadas: La aseguradora oferente deberá diligenciar las preguntas a las que haya lugar en el presente proceso.
- m. **Anexo N° 13** Detalle Matriz de Calificación: Documento donde se informa el detalle y ponderación para evaluar las propuestas presentadas por los oferentes.
- n. La Aseguradora Oferente deberá presentar los documentos sobre el Plan de Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información.

**Nota:**

La Aseguradora Oferente deberá entregar en una sección de su propuesta titulada "Otros Anexos", una lista completa de todos los anexos que acompañan su propuesta y diferentes a los exigidos en el presente documento, que no hayan sido incluidos en otras secciones de la misma y que la Aseguradora Oferente crea conveniente adjuntar.

**Todos los anexos deben estar totalmente diligenciados y firmados por el Representante Legal.**

**1.14. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las dudas o inquietudes sobre lo expuesto en este documento, deberán canalizarse a través de la División de Recursos Administrativos de El Banco, así:



Funcionario	E-Mail
Mercedes Valdini Zambrano – Gerente	<a href="mailto:mvaldini@bancodeoccidente.com.co">mvaldini@bancodeoccidente.com.co</a>
Javier Muñoz Tovar - Director	<a href="mailto:jmunozt@bancodeoccidente.com.co">jmunozt@bancodeoccidente.com.co</a>
Natalia Patricia Norato Tascón - Analista	<a href="mailto:nnorato@bancodeoccidente.com.co">nnorato@bancodeoccidente.com.co</a>

Se seguirá el siguiente proceso para la recepción y resolución de inquietudes y consultas:

- a. La Aseguradora Oferente enviará via correo electrónico, sólo en caso de considerarlo necesario, el **Anexo N° 12** "Registro Consultas y Respuestas a Inquietudes Presentadas" debidamente diligenciado. Las **preguntas** deberán ser **concretas y orientadas** al mismo tema.

El plazo límite para la recepción de inquietudes y consultas de la Aseguradora Oferente será el día **Lunes 26 de agosto de 2019** máximo a las **2:00 PM**, fecha y hora de cierre de la recepción de consultas y aclaraciones.

- b. El Banco consolidará todas las inquietudes y consultas realizadas por las diferentes Aseguradoras Oferentes y responderá a todos los participantes por escrito, a través de correo electrónico, estas respuestas harán parte del Pliego de Condiciones.

Adicionalmente serán publicadas en la página Web del Banco.

<https://www.bancodeoccidente.com.co/wps/portal/banco-de-occidente/bancodeoccidente/para-empresas/seguros/licitacion-companias-aseguradoras>

El plazo límite estimado para el envío de respuestas a las inquietudes y consultas realizadas por las Aseguradoras Oferentes será el día **Martes 03 de Septiembre de 2019**.

Este plazo podrá modificarse, dependiendo de la cantidad de consultas y su nivel de dificultad, evento que se divulgará via correo electrónico.

**1.15 SUSTENTACIÓN DE PROPUESTAS**

A criterio de El Banco, las Aseguradoras Oferentes que participan en la invitación podrán ser convocadas a una reunión presencial de ampliación de los criterios utilizados para la preparación de su propuesta, en la sede principal del Banco ubicada en la ciudad de Cali, por lo cual deben tener la disponibilidad para los desplazamientos necesarios para tal fin.



En dicha reunión y tras la presentación inicial que realizarán las Aseguradoras Oferentes, se plantearán dudas e inquietudes por parte del Comité del Banco que deberán ser resueltas por la Aseguradora Oferente.

Si El Banco lo considera pertinente, hará las visitas que crea necesarias, a las oficinas de la Aseguradora Oferente y podrá solicitar verbalmente o por escrito las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

<b>Fecha de Sustentación</b>	Lunes 30-Septiembre-2019
<b>Lugar</b>	Sala Múltiple Edificio Banco de Bogotá Carrera 3 N° 8-13 Piso 4
<b>Ciudad</b>	Santiago de Cali
<b>Hora</b>	Pendiente por definir
<b>Observación</b>	El Banco confirmará vía correo electrónico a más tardar el día Viernes 20-Septiembre-2019 la Fecha y Hora asignada.

La no asistencia de la Aseguradora Oferente a la reunión presencial de ampliación de los criterios, enunciada en el primer párrafo, se entenderá como desistimiento de la Oferta realizada.

**1.16 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La selección de ofertas se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más conveniente para el Banco y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, ceñidos a procesos transparentes de adquisición.

Las Ofertas de las Aseguradoras Oferentes serán evaluadas por un Comité que conformará El Banco, el cual calificará, discrecionalmente y de acuerdo con los criterios objetivos expuestos a lo largo de este documento, la oferta técnica y económica, valorando así mismo la experiencia, capacidad financiera, operativa y técnica de las Aseguradoras Oferentes.

**1.17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

De conformidad con el objetivo del Banco de procesos transparentes de contratación y de acuerdo a la descripción de estos términos de convocatoria, las Aseguradoras Oferentes serán evaluadas en una matriz de calificación no solo bajo criterios económicos sino técnicos, en cuanto a su capacidad técnica y operativa, experiencia en el manejo del ramo (diseño de producto, cobertura para los clientes, valores agregados entre otros), capacidad patrimonial y



financiera, de seguridad de la información, buenas prácticas, y riesgos asociados a la ejecución del alcance contractual objeto de la presente convocatoria.

El Banco establece los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterios generales de Evaluación	%
1.	Condiciones técnicas	30
2.	Experiencia	5
3.	Solidez Financiera	5
4.	Modelo Operativo y de Servicios	30
5.	Oferta Económica	30
	Total	100

Con lo establecido, se determinará el ofrecimiento más favorable para los clientes de El Banco.

En el Anexo N° 13 "Detalle Matriz de Calificación" se detalla ampliamente la forma de evaluar las propuestas presentadas por los Oferentes, labor que será realizada por el Comité que conformará el Banco

**1.18 CONVOCATORIA DESIERTA:**

La invitación podrá ser declarada desierta con base en los siguientes criterios procediendo a iniciar un nuevo proceso previo informe a la Superintendencia Financiera de Colombia:

- a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los presentes términos de referencia.
- b. Cuando a criterio de El Banco, todas las propuestas se consideren inconvenientes económica o técnicamente.
- c. En los casos que señale la normatividad aplicable

**1.19 PROCESO DE SELECCIÓN:**

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a. Revisión de la Documentación e Información suministrada en cada uno de los anexos de esta convocatoria.
- b. El Banco se reserva el derecho de seleccionar aquella Aseguradora Oferente (una o varios) que considere calificados para participar en la negociación final. Igualmente,



puede descalificar cualquier Aseguradora Oferente cuando así lo considere basado en hechos y datos que lo lleven a tomar esta decisión y sin incurrir en ningún tipo de obligación de acuerdo a la normatividad aplicable.

- c. El Banco se abstiene de informar los motivos por los cuales no se asigna la contratación a las Aseguradoras Oferentes de esta convocatoria.
- d. Cabe aclarar que El Banco en el proceso de adjudicación de la presente invitación cumplirá los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (673 del 1993), Decreto Único 2555 De 2010 (Julio 15 De 2010) y Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14)

**1.20 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS:**

Los sobres que contengan la **Oferta Económica** y la **Propuesta (Técnica y Operativa)** deberán ser entregados estrictamente sellados, en un lugar visible del mismo, relacionar el N° 2931 de la Invitación, el nombre de la Aseguradora Oferente con la leyenda “**CONFIDENCIAL**” de la siguiente forma:

- a. **Propuesta económica:** Debidamente diligenciado el Anexo N° 11,
- b. **Propuesta técnica y operativa** (Anexo N° 2 Slip de Licitación) y Operativos (Anexos N° 5,6,7,8,9 y 10)

Las propuestas deben entregarse en original y una (1) copia (una copia física y una copia en medio magnético preferiblemente USB) **debidamente enumerados** y en el **orden que han sido solicitados** en las instalaciones del Banco, en la División de Recursos Administrativos, ubicada en la carrera 4 No. 7 – 61 Piso 9 en Cali, **máximo a las 10:00 a.m.** del día **jueves 12 de septiembre de 2019. FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN.**

La presentación de la oferta será tomada como manifestación de que la Aseguradora Oferente conoce y acata las normas que rigen la contratación de El Banco y como una declaración suya en el sentido de que no está inhabilitado para contratar con éste.

**1.21 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA:**

Después entregada la **Propuesta (Técnica y Operativa)** y la **Oferta Económica** a El Banco, la misma no podrá ser retirada, modificada ni aclarada por parte de la Aseguradora Oferente, salvo que así lo requiera explícitamente El Banco.

**1.22 ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA:**



Los términos de referencia que se indican en el presente documento, son la guía para que las Aseguradoras Oferentes presenten sus ofertas. Este proceso no es concurso de forzosa elección para El Banco, es decir, no tiene carácter vinculante, a menos que se comunique, en la forma y oportunidad aquí prevista, que la oferta ha sido aceptada.

**1.23 ADJUDICACIÓN**

El Banco se reserva el derecho de adjudicar esta invitación en la fecha que considere pertinente, con base en sus necesidades y programaciones internas, en procura de la continuidad de la cobertura de los seguros de los clientes.

**1.24 EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Para el proceso de empalme con la Aseguradora actual del servicio se deben contemplar los siguientes aspectos necesarios para su realización:

- a. Cronograma del proceso.
- b. Condiciones necesarias para el empalme, incluyendo acta de forma pago del reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de prima para la Aseguradora anterior y la Aseguradora Seleccionada.
- c. Requerimientos a la Aseguradora Saliente (información, documentos, etc.)
- d. Listado con datos de nombre, dirección y documento de identidad relacionando la oficina o sede administrativa asignada para el servicio.
- e. Detalle de la información que requiere que sea entregada (Bases de datos, estadísticas, entre otros).

**1.25 SINIESTRALIDAD DE LA CARTERA**

En el **Anexo N° 3 Relación de siniestros** se encuentra el detalle de este numeral para su respectiva consulta y análisis.

**1.26 RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL**

A continuación, se detallan las ciudades a nivel nacional donde El Banco hace presencia en el país, cabe aclarar que la cobertura y la atención integral se debe realizar a nivel nacional.



Oficinas Bancarias				
01 Aguachica	15 Cartago	29 Guatapé	43 Pasto	57 Santa Marta
02 Andalucía	16 Chia	30 Ibagué	44 Pereira	58 Santander de Quilichao
03 Apartadó	17 Chinguaná	31 Ipiales	45 Piedecuesta	59 Sibona
04 Armenia	18 Cucuta	32 Itagüí	46 Pitalito	60 Sincélejo
05 Avenida Santander	19 Dosquebradas	33 La Unión	47 Popayán	61 Soacha
06 Barrancabermeja	20 Duitama	34 La Victoria	48 Puerto Boyacá	62 Sogamoso
07 Barranquilla	21 Envigado	35 Las Peñitas	49 Puerto Tejada	63 Tulua
08 Belén	22 Espinal	36 Leticia	50 Riohacha	64 Tunja
09 Bogotá	23 Facatativá	37 Manizales	51 Rionegro	65 Villavieja
10 Bucaramanga	24 Florencia	38 Medellín	52 Sabaneta	66 Villavieja
11 Buenaventura	25 Fundación Santa Fe	39 Montería	53 San Andrés (Islas)	67 Yopal
12 Buga	26 Galapa	40 Mosquera	54 San Antero	68 Yumbo
13 Cali	27 Girardot	41 Neiva	55 San Gil	69 Zipaquirá
14 Cartagena	28 Girón	42 Palmira	56 San Luis de Palenque	

Centro de Pagos				
01 Barranquilla	02 Bogotá	03 Medellín	04 Pasto	05 Santa Marta

Credicentro Vehículos y Motos				
01 Armenia	04 Bucaramanga	05 Ibagué	08 Montería	11 Tunja
02 Barranquilla	05 Cali	06 Manizales	09 Pasto	12 Villavieja
03 Bogotá	06 Cartagena	07 Medellín	10 Pereira	13 Yopal

Oficinas Leasing a Nivel Nacional				
01 Barranquilla	02 Bogotá	03 Cali	04 Ibagué	05 Pereira

Credicentro Vivienda				
01 Bogotá	02 Bucaramanga	03 Cali	04 Medellín	

Total  
 Oficinas Bancarias 215  
 Centros de Pagos 5  
 Credicentros de Vehículos y Motos 8  
 Leasing 5  
 Credicentro de Vivienda 4

**2. CAPITULO II PROPUESTA TECNICA Y OPERATIVA**

La Aseguradora Oferente se obliga a cumplir y mantener las condiciones aceptadas con el retiro del presente documento, incluyendo coberturas, amparos y demás de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y sus respectivos Anexos.

De igual forma proponer cual es la estructura operativa y técnica (recurso humano y plataforma tecnológica) que pondrá a disposición de El Banco para el manejo y administración de los



procesos integrales de las pólizas objeto de invitación definidos en los Anexos N° 5,6,7,8,9 y 10

**2.1 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y TÉCNICA**

- a. Descripción del programa (software) aplicables a la póliza objeto de la presente invitación, para el trámite y manejo de reclamos.
- b. Centros de atención de reclamos ofrecidos para el manejo del seguro objeto de la invitación.
- c. La aseguradora oferente deberá especificar el modelo operativo, procedimientos, políticas, esquemas de control de todo el proceso integral de la administración de lo ofrecido para los procesos detallados en el Anexos N° 5,6,7,8,9 y 10

**2.2 EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS**

Las pólizas iniciales y sus anexos deberán ser entregados al Banco, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación. En caso de que la Aseguradora Seleccionada de la presente invitación no cumpla la obligación mencionada dentro del plazo aquí estipulado. El Banco hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta.

Adicional la aseguradora seleccionada se compromete a expedir y remitir a cada asegurado los certificados individuales.

**2.3 CONDICIONES DE FACTURACIÓN**

El cobro de primas de la Aseguradora Seleccionada a El Banco, se hará mensualmente. Las primas se pagarán bajo el esquema definido en el Anexo N° 10 Servicios Especiales Ofrecidos.

El cobro será entregado dentro de los tiempos establecidos entre las partes a la Dirección Nacional de Seguros & Garantías (DOCIT) de El Banco, quien a su vez gestionará la remisión y entrega de la respectiva facturación a Recursos Administrativos previa certificación de la conciliación de las primas, en todo caso El Banco pagará las respectivas cuentas recibidas a satisfacción de acuerdo al plazo estipulado después de recibida la factura en El Banco. La aseguradora seleccionada validará este documento como único cobro.



## 2.4 INFORMES MENSUALES

- a. **Detalle de siniestralidad:** La Aseguradora Seleccionada deberá entregar una relación detallada de los siniestros pagados, objetados y en reserva del mes inmediatamente anterior, en un archivo en Excel los cinco (5) primeros días de cada mes. El archivo en Excel deberá contener: número de siniestro, fecha de siniestro, fecha de presentación de siniestro, amparo afectado y causa, ciudad de ocurrencia, valor pagado al Banco, valor en reserva, nombre del asegurado, cédula del asegurado, número de la obligación, fecha de nacimiento, nombre de la oficina, fecha de objeción o indemnización.
- b. **P&G:** La Aseguradora Seleccionada deberá entregar la tercera semana del mes, el P&G de la cuenta con corte al mes inmediatamente anterior. El P&G debe incluir todos los gastos administrativos relacionados con la cuenta.

## 2.5 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA SELECCIONADA:

Durante la ejecución del Contrato de Seguro, la Aseguradora Seleccionada se obliga a cumplir con todas las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones y en especial:

- a. Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) de acuerdo a lo establecido por el Banco y el Intermediario de Seguros
- b. La Aseguradora Seleccionada garantiza que cuenta y contará durante la ejecución del Contrato de Seguros y se obliga a acreditar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación del Contrato de Seguro, mediante certificación suscrita por su Representante Legal entregada en El Banco: Planes de Contingencia y de Continuidad del Negocio y procesos de pruebas periódicas a dichos planes.
- c. Mecanismos de cifrado fuerte para el envío y recepción de la información de los Deudores, debidamente probados y reconocidos a nivel internacional y que a la fecha del Contrato de Seguro no se le han detectado ninguna vulnerabilidad.
- d. Procedimientos y Políticas de protección de la confidencialidad e integridad de la información de los Deudores y del Banco tanto en la recepción y recolección como en el procesamiento de la misma
- e. La Aseguradora Seleccionada deberá mantener copias de respaldo de la información y se obliga a garantizar la destrucción completa y total de dicha información vencido el periodo de prescripción extraordinaria del Contrato de Seguros siempre que no existan



reclamos o tramites judiciales o administrativos en curso, en cuyo caso la destrucción se realizará una vez estos hayan terminado completamente.

- f. Software debidamente licenciado con el fin de dar cumplimiento con la Ley 603 del año 2000 "Derechos de Autor", o aquellas que la sustituyan o modifiquen.
- g. Que ha implementado y mantiene normas y procedimientos de seguridad informática referidos a:
  - o Accesos restringidos a los sistemas mediante la utilización de usuarios personalizados y contraseña;
  - o Políticas de conformación de contraseñas y cambios de las mismas;
  - o Seguridad perimetral (firewall, IDS,IPS entre otros)
  - o Software antivirus en todos los equipos
  - o Cifrado de la información confidencial de los clientes del Banco
  - o Políticas de registros de auditoria y backup
- h. Que ha implementado y mantiene normas y procedimientos de seguridad física por lo menos en cuanto a:
  - o Acceso restringido a las instalaciones donde se presta el servicio contratado;
  - o Medidas de protección contra fuegos, fallos de energía eléctrica o falta de aire acondicionado, fuentes de energía alterna;
  - o Medidas de seguridad en los armarios de almacenamiento de los medios de backup y protección durante el transporte de las mismas.
- i. Que ha implementado y mantiene medidas para detectar evidencias de alteración o manipulación de equipos e información y procedimientos a seguir cuando se detecten tales eventos.





### 3. CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

#### 3.1 CONSIDERACIONES

Agotados los procedimientos y pasos descritos en los numerales anteriores, se tendrán todas las observaciones, comentarios, ventajas y desventajas de cada una de las propuestas desde los puntos de vista del cumplimiento de los requisitos legales, calidad técnica y aspecto Económico-Financiero, para la evaluación de Aseguradoras Oferentes.

Se adjunta el Slip propuesto (**Anexo N° 2 Slip Invitación**) para los seguros objeto de la invitación. Cada Aseguradora Oferente está en la obligación de presentar su propuesta diligenciando completamente la información, siguiendo el cuadro de presentación adjunto, sin que se acepte modificar en el cuadro la redacción de los textos pedidos.

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por El Banco, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente.

Las Aseguradoras Oferentes deberán someterse a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc. El Banco no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

Antes de presentar la propuesta, la Aseguradora Oferente debe investigar e informarse de todas las circunstancias que puedan influir o afectar el trabajo y deberá cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente.

#### 3.2 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, la Aseguradora Oferente y Aseguradora Seleccionada aceptan que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

La Aseguradora Seleccionada pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Esto aplica para cualquier tipo de impuesto actual o futuro, que será asumido por la Aseguradora Seleccionada.

#### 3.3 CESIÓN



La posición contractual ocupada por la Aseguradora Seleccionada, el negocio jurídico mismo que se derive de este proceso, y los derechos y obligaciones que de él nacen, no podrán ser cedidos por la Aseguradora Seleccionada, sin el consentimiento previo y escrito de El Banco a través de la División de Recursos Administrativos. En el evento que llegare a autorizar la cesión, El Banco se reserva, desde ahora, la facultad de no liberar al cedente, quien se considera como obligado solidario ante cualquier incumplimiento del cesionario.

#### 3.4 CONFIDENCIALIDAD

En desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato, las Partes tendrán acceso y podrán recibir información confidencial y privilegiada respecto de unas y otras y/o de sus clientes. En consecuencia, las Partes acuerdan tratar esta información como confidencial y privilegiada, y por lo mismo, a no revelarla o divulgarla a terceras personas, sin importar el propósito para el cual se haga la revelación, sin previa autorización escrita, salvo que la revelación de la información sea requerida por una autoridad competente en uso de sus facultades legales. Así mismo, se obligan a que todos sus empleados, administradores, directores, intermediarios de seguros, afiliados o cualquier otra persona relacionada, cumpla con esta Cláusula de Confidencialidad.

Para los efectos del presente, debe entenderse por "Información Confidencial y Privilegiada" aquella información de negocio confidencial que las Partes en este acuerdo reciben o a la que tienen acceso para la ejecución de sus obligaciones bajo el mismo, incluidas pero no limitadas a las siguientes: Bases de Datos, información relacionada con el diseño, coberturas, funcionamiento o nota técnica de los productos, al igual que la información actuarial, financiera o que se utilice en desarrollo del Contrato, información de los clientes de ambas partes, filosofía y objetivos de mercado, al igual que sus estrategias, ventajas y desventajas frente a la competencia, resultados financieros, y en general, cualquier información relacionada con cualquiera de las Partes, sus filiales, y/o sociedades vinculadas, estudios y desarrollos de mercado, secretos comerciales o asuntos de negocios y cualquier otra información o material que cualquiera de las Partes considere como confidencial y que sea de su propiedad.

En lo relacionado con Bases de Datos, las Partes se obligan a transmitirse toda información entre sí de forma encriptada, especialmente, aquella relacionada con los productos financieros de los clientes, tales como, números de cuentas bancarias y tarjetas de crédito, en la forma como se acuerde entre las Partes.

La información confidencial y privilegiada incluirá información que haya sido recibida por la otra Parte antes de la firma del contrato. No incluirá, información que sea de acceso público, diferente a aquella que lo sea una vez ha sido revelada indebidamente por la otra Parte, información que haya sido entregada a la otra Parte bajo los parámetros de ser No Confidencial o información entregada por un tercero no obligado a la confidencialidad de que trata la presente cláusula.



La obligación de Confidencialidad de que trata esta cláusula permanecerá vigente por el mismo término de duración del contrato y cinco (5) años más, salvo la información que se encuentre protegida por reserva bancaria, o que constituya secreto profesional o comercial, la cual permanecerá vigente indefinidamente.

Con la presentación de la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad y la Postura, cada una de las Aseguradoras Oferentes entiende y acepta que la información suministrada por El Banco se encuentra a una fecha determinada como cierre de la misma y por lo tanto está sujeto a cambios.

Las Aseguradoras Oferentes quedarán obligadas en los términos del Compromiso de Confidencialidad (Anexo N°1 "Anexo Acuerdo de Confidencialidad" firmado en el proceso de Requisitos de Admisibilidad), aun cuando no presente Postura o no resulte seleccionada.

### 3.5 PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, el oferente contratado se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que, por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice El Banco en su condición de responsable del tratamiento de datos personales y, los principios rectores que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales, así como las obligaciones asumidas por el oferente en el evento que ostente la calidad de "Encargado del Tratamiento" de los datos personales.

De la misma manera, el oferente se encuentra en la obligación de informar por escrito a El Banco, y en un término que no podrá ser superior a cinco (05) días calendario contados a partir del momento en que tuvo o pudo tener conocimiento de cualquier conducta o situación contraria a la normatividad aplicable a la materia, que pueda poner o ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de datos personales.

En todo caso, el oferente se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación, multa, sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a El Banco por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba hasta por dos años más.

### 3.6 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN



Toda información intercambiada en virtud del contrato es de propiedad exclusiva de la Parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las Partes utilizará información de la otra para su propio uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin autorización previa de su propietario, quien podrá solicitar su devolución en cualquier momento. Así mismo, dicha información deberá ser devuelta o destruida por la Parte receptora a la terminación del contrato.

En cualquier momento, el propietario de la información con la participación del responsable de la seguridad informática y de datos, podrá reclasificar el nivel de sensibilidad inicialmente aplicado a la información.

La información que resulte de la ejecución del objeto contractual corresponderá a quien la desarrolle, salvo que se disponga lo contrario.

### 3.7 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los derechos y el manejo de cada una de las partes:

El Banco y la Aseguradora Seleccionada, sobre la propiedad industrial se regularán de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas que utilicen las partes son de su propiedad exclusiva. Por lo tanto, su utilización en el desarrollo del contrato a suscribir no constituye un derecho o participación de la propiedad para la otra parte;
- b. Con la presentación de la Oferta se entiende que todas las Aseguradoras Oferentes, en caso de llegar a ser la Aseguradora Seleccionada, autorizan de manera expresa e irrevocable al Banco para usar sus marcas, nombres, logos y emblemas para el ofrecimiento de sus productos y en general para todas las acciones que guarden relación con el objeto del presente pliego.

### 3.8 CLÁUSULA DE COMPROMISO, ANTISOBORNISMO Y ANTICORRUPCIÓN

Las Partes, EL BANCO y La Aseguradora Seleccionada, declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las Partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en



el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anticorrupción del Sector Público, las "Normas Anti-soborno y Anti-Corrupción"

**3.9 DOMICILIO DEL CONTRATO:**

De conformidad con las normas legales Colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar en virtud de la presente invitación, es la ciudad de Cali, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en esta ciudad.

**3.10 CIBERSEGURIDAD:**

En cumplimiento de la Circular 007 del 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a las políticas del BANCO y a las normas sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad aplicables a la relación contractual, la Aseguradora Seleccionada se obliga a:

- a. Implementar políticas y procedimientos adecuados y suficientes para gestionar los riesgos y amenazas de seguridad de la información y ciberseguridad, incluyendo la adopción de estándares internacionalmente aceptados de conformidad con las líneas de negocio y servicios prestados por la Aseguradora Seleccionada.
- b. Cumplir las normas, políticas y requisitos que en materia de seguridad de la información y ciberseguridad le sean informadas por EL BANCO, así como cualquier instrucción que sobre la materia se incluya en los Acuerdos de Niveles de Servicio.
- c. Garantizar que cuenta con políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y ciberseguridad, relativos a la prevención, protección y detección, respuesta a incidentes, recuperación y aprendizaje.
- d. Conservar la información del BANCO, bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, tratamiento, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Reportar todos los incidentes de Seguridad de la Información y Ciberseguridad que presente en su operación y/o que afecten la información del BANCO. Los reportes de incidentes de Seguridad de la Información y Ciberseguridad deberán ser informados inmediatamente al BANCO a través de correo electrónico, una vez ocurrido el incidente. Las notificaciones deberán incluir fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso afectado, acciones de remediación aplicadas, estado del incidente al momento del reporte y tiempo máximo de solución al incidente.



- f. Permitir al BANCO o a quien este designe, la realización de auditorías durante la ejecución del presente contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos que la Aseguradora Seleccionada ejecute para prevenir, detectar, responder, recuperar la información ante un Evento de Ciberseguridad o un Incidente de Ciberseguridad.
- g. En caso de que se presente un Incidente de Ciberseguridad en el que se puedan ver comprometidos datos personales de titulares tratados por EL BANCO, la Aseguradora Seleccionada se obliga a dar aviso al BANCO a la mayor brevedad posible. La Aseguradora Seleccionada deberá realizar todas las medidas tendientes a solucionar el Incidente de Ciberseguridad y a cumplir todas las solicitudes o requerimientos que EL BANCO considere pertinentes. La Aseguradora Seleccionada se obliga a conservar todos los soportes y evidencias del Incidente de Ciberseguridad y de las actividades realizadas como respuesta a dicho incidente por un término de 10 años. En caso de que sea requerido por una autoridad competente, La Aseguradora Seleccionada suministrará la información necesaria para atender la respectiva solicitud.
  - i. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato por parte de EL BANCO, sin que hubiere lugar al pago de multas, penalidades o indemnizaciones a favor de la Aseguradora Seleccionada.
  - ii. La Aseguradora Seleccionada se obliga a indemnizar al BANCO y a sus clientes o terceros afectados, por la totalidad de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula.
  - iii. Para la lectura e interpretación de la presente cláusula, las expresiones con mayúscula inicial que se utilizan tendrán los siguientes significados:
    - **Ciberseguridad:** Es el conjunto de políticas, conceptos, recursos, salvaguardas, directrices, métodos de gestión del riesgo, acciones, investigación y desarrollo, formación, prácticas, seguros y tecnologías orientadas a defender y anticipar las amenazas cibemáticas para proteger y asegurar los datos, sistemas y aplicaciones en el ciberespacio que son esenciales para la operación del BANCO.
    - **Cibereespacio:** Entorno resultante de la interacción de personas, software y servicios en internet, a través de dispositivos tecnológicos conectados a una red, propiedad de múltiples dueños con diferentes requisitos operativos y regulatorios.
    - Esta cláusula aplica para aquellos contratos que se celebren con terceros y que cumpla con alguno de los siguientes criterios:



1. Se encuentren incluidos dentro del listado de terceros críticos por el área de Continuidad del Negocio del Banco y operen tecnológicamente.
2. Proveedores que presten servicios de operación tecnológica (Pagina Web, SaaS- software como servicio, IaaS – infraestructura como servicio, PaaS – Plataformas como Servicio, Desarrollo o mantenimiento de Software, Soporte, Servicios administrados, entre otros).
3. Proveedores que dentro de sus funciones requieran de conexión hacia la infraestructura Banco (por medio de Escritorio y/o Asistencia Remota, VPN's, FTPS, entre otros).
4. Proveedores que se integran con la infraestructura Banco para la prestación del servicio (consumo de servicios, Directorio Activo, Nube privada, entre otros).



4. CAPITULO IV ANEXOS Y DOCUMENTOS

#	Anexo Descripción	DILIGENCIAR	FIRMAR	ADJUNTAR	CONSULTAR
1	Carta de Presentación	X	X	X	
2	Slip de invitación	X	X	X	
3	Relación de siniestros				X
4	Base de Asegurados actuales				X
5	Expedición delegada	X	X	X	
6	ANS Pqrs y reportes	X	X	X	
7	ANS Siniestros	X	X	X	
8	ANS Inclusiones Exclusiones Facturación	X	X	X	
9	Modelo Operativo	X	X	X	
10	Servicios Especiales Ofrecidos	X	X	X	
11	Propuesta económica	X	X	X	
12	Registro Consultas y Respuestas a Inquietudes Presentadas	X	X	X	
13	Detalle Matriz de Calificación				X